



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Unidad de Conciliación
y Medios Alternos de
Solución de Conflictos



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE MEGA ALEGRA CALLAO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD 1913-2019-JUS/DGD
CON COMANDANTE PEREZ SALMON N° 766, URBANIZACIÓN LOS PILARES, CALLAO Teléfono N°

EXP. N° 33-2021-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 41-2021 CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA CALLAO

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, siendo las 11:30 AM del día 23 del mes de JUNIO del año 2021, ante CALLACNA SILVA MERY RENE identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10433980 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 6553, registro de especialidad en FAMILIA N° 1290- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE CULTURA identificado con RUC N° 20537630222 debidamente representado por el Procurador Público doctor HENMER ALVA NEYRA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, acreditando su representación con Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada RIOS PIHUE GLADYS ROSA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09973981, con domicilio en JIRÓN JOSE PEZET N. 581, CHACRA CERRO, distrito COMAS, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

MINISTERIO DE CULTURA solicita se invite a un proceso de conciliación extrajudicial a la señora GLADYS ROSA RIOS PIHUE, a fin de cumpla con pagar la suma de S/. 3,830.00 (Tres Mil Ochocientos Treinta y 00/soles), por concepto de viáticos que no han sido devueltos a la Entidad, de conformidad con la Directiva N° 006-2015-DSG/MC.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas parte manifiestan que la señora GLADYS ROSA RIOS PIHUE reconoce que cumplió con realizar por concepto de gastos el pago de S/. 560.00 soles, comprometiéndose a devolver la suma de S/. 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta y 00/100 soles).

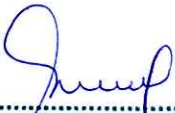
SEGUNDO.- Ambas partes acuerdan que la señora GLADYS ROSA RIOS PIHUE devolverá la suma de S/. 3,290.00 soles en cinco (05) cuotas mensuales de S/. 548.00 y una (01) cuota de 530.00 soles mensuales, siendo el cronograma siguiente:

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 23 de 06 de 2021




.....
 **MERY RENE CALLACNA SILVA**
Secretaria General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- El 30 de julio de 2021 la suma de S/. 548.00 (Quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).
- El 30 de agosto del 2021 la suma de S/. 548.00 (Quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).
- El 30 de Setiembre del 2021 la suma de S/. 548.00 (Quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles)
- El 30 de Octubre del 2021 la suma de S/. 548.00 (Quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles)
- El 30 de Noviembre del 2021 la suma de S/. 548.00 (Quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles)
- El 30 de Diciembre del 2021 la suma de S/. 530.00 (Quinientos treinta y 00/100 Soles)

El pago será mediante depósito en la cuenta corriente N° 00-068-233844 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura, los días 30 de cada mes, debiendo la parte invitada informar al MINISTERIO DE CULTURA mediante correo electrónico ppmc.civil@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación.

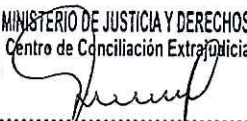
Asimismo la parte solicitante le exonera del pago de los intereses legales a la parte invitada.

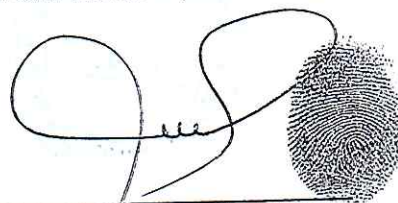
TERCERO.- Que, en caso de incumplimiento de una de las cuotas por parte de la invitada, dará lugar a que el Ministerio de Cultura solicite el pago total del saldo de la deuda, empezándose a computar los intereses legales desde el incumplimiento del acuerdo.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto MERY RENE CALLACNA SILVA con Registro del Colegio de Abogados del Callao CAC 6607, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40 AM del día 23 del mes de JUNIO del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 41-2021, la misma que consta de DOS (02) páginas.


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Mery Rene Callacna Silva
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 6553
 Reg. Conciliador en Familia N° 1290
 Abogado Reg. CAC N° 6607


HENMER ALVA NEYRA
 DNI N° 08338281
 Procurador Público
 MINISTERIO DE CULTURA
 SOLICITANTE


GLADYS ROSA RIOS PIHUE
 DNI N° 09973891
 INVITADA

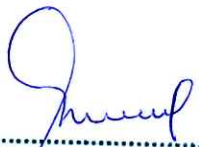
Exp. N° 33-2021-JUS. Acta N° 41-2021 CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA CALLAO

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 23 de 06 de 2021




MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaria General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

I. Identificación de la solicitante¹:

Nombre o Razón Social : Ministerio de Cultura
RUC : 20537630222
Dirección Física para notificaciones : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones : ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto : 958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante : Henmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N.º 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

II. Identificación de la invitada²:

Nombre y Apellidos completos : Gladys Rosa Ríos Pihue
DNI : 09973981
Dirección Física : Jr. José Pezet 581 Chacra Cerro, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.
Correo electrónico : gladysrios.peru@gmail.com

III. El conflicto:

El conflicto por el cual se acude a la colaboración de (la) señor(a) Conciliador(a) Extrajudicial estriba en el pago de una Obligación de dar Suma de Dinero, que adeuda la Invitada a favor del Ministerio por la suma de S/ 3,830.00 (Tres Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles) por concepto de viáticos que no han sido devueltos a la Entidad, de conformidad con la Directiva n.º 006-2015-DSG/MC "Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y rendición de viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura".

¹ Nombre, denominación o razón social, documento (s) de identidad, domicilio del solicitante o de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inc. 2 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

² Nombres y domicilio de las personas con las que se desea conciliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, incs. 4 y 5 del D.S. N.º 014-2008-JUS.



MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaria General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

IV. Fundamentos fácticos³:

1. El 14.oct.2020, el Ministerio de Cultura (en adelante, "el Ministerio") contrató a la señora Gladys Rosa Ríos Pihue (en adelante, "la Invitada") mediante Orden de Servicio n.º02426-2020-S, para que preste el **"SERVICIO DE GENERACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COLECTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE CCONCHACCOTA, ESCOHORNO, HUANACOPAMPA, HUAYAO SAYHUA, JUAN VELASCO ALVARADO PALCCACCO PACCOCHA CUTULLAPAMPA, PACCAYURA, EN EL MARCO DE LOS 23 PROYECTOS MINEROS DE CARTERA "EXPLORACIÓN MINERA" Y "CONSTRUCCIÓN DE MINA" Y "CONSTRUCCIÓN DE MINA"**, con un plazo de ejecución total de treinta (30) días calendario y por un importe total contratado de S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles).
2. El servicio contratado por el Ministerio era esencialmente *de campo* y de acuerdo con sus características requería el *desplazamiento de la Invitada a la Provincia de Grau – Apurímac*.

Esta circunstancia obligaba al Ministerio a otorgar el dinero suficiente para su traslado y estadía (viáticos), de acuerdo con la Directiva n.º 006-2015-DSG/MC *"Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y rendición de viáticos otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura"* (en adelante, "la Directiva").
3. Es por ello que, mediante Solicitud de Viáticos n.º00727-2020 y Constancia de Pago – Carta Orden, el Ministerio gestionó el trámite de viáticos para su desplazamiento y estadía en la Provincia de Grau – Apurímac, durante los días **19.oct.2020 al 29.oct.2020** por un monto total de **S/ 5,830.00 soles**, fondos que fueron abonados en su totalidad a favor de la Comisionada.
4. Entonces, culminada la Comisión de Servicios el 29.oct.2020, la Invitada tenía hasta el 12.nov.2020 para cumplir con lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 7.4.1. *Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Interior del País* de la Directiva, según los cuales la Invitada debía **rendir cuentas de la asignación económica otorgada, debidamente sustentada con los comprobantes de pago respectivos, en un plazo no mayor de los diez (10 días) hábiles contados desde la culminación de la Comisión de Servicios**.
5. Es el caso que, lejos de efectuar la rendición de cuentas correspondientes, la Invitada mediante Carta s/n de 4.nov.2020, informa al Ministerio lo siguiente: **primero**, que se retiró de la fase de campo del servicio contratado el día 20.oct.2020, y **segundo**, que se desistía de la ejecución de la Orden de Servicio, solicitando su resolución total. En ningún extremo de esta misiva, la Invitada realiza una rendición de cuenta documentada del monto otorgado para la Comisión.

³ Descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto, expuestos en forma ordenada y clara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 6, del D.S. N.º 014-2008-JUS.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 23 de 06 de 2021



MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaria General
Comite, Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

6. Luego, como resultado de los requerimientos directos, a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, la Invitada abonó el 19.ene.2021 la suma de S/ 2,000.00 al cuenta del Ministerio en el Banco de la Nación, el cual representa solo una parte del monto total asignado por concepto de viáticos, **quedando pendiente aún rendir y/o devolver la suma de S/ 3,830.00.**
7. Esta omisión motivó a que el Ministerio, a través de la Oficina de Contabilidad, dé cumplimiento a lo dispuesto en el literal m) del numeral 7.4.1. *Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Interior del País* de la Directiva, remitiendo la Carta n.º000001-2021-OC/MC de 18.feb.2021, solicitando a la Invitada cumpliera con presentar la rendición de cuentas y/o devolver el importe asignado, dentro del plazo perentorio de dos (2) día o cuarenta y ocho (48) horas.
8. Posterior a este último requerimiento, la Invitada no ha procedido a remitir al Ministerio ningún informe sobre rendición de cuentas como tampoco informar abono de suma adicional alguna.
9. En ese orden argumentativo, en atención a que, hasta la fecha la Invitada no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con el pago del saldo pendiente por concepto de viáticos ascendente a la suma de **S/ 3,830.00**, es que nos encontramos en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio extrajudicial, a efectos de **solucionar la presente controversia con la Invitada.**

V. Pretensión⁴:

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga en audiencia una formula conciliatoria que satisfaga la siguiente pretensión económica a favor del Ministerio de Cultura:

Que, la Invitada cumpla con devolver a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 3,830.00 (Tres Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles)**, correspondiente al saldo pendiente por concepto de viáticos asignados a la Invitada para la ejecución de la Orden de Servicio n.º02426-2020-S de 14.oct.2020, más los intereses legales correspondientes.

V. Anexos⁵:

⁴ Indicación de la pretensión, con orden y claridad, precisando la materia a conciliar, de conformidad con el artículo 12, inc. 8, del D.S. N.º 014-2008-JUS.

⁵ Descripción de los documentos relacionados con el conflicto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N.º 014-2008-JUS

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 23 de 06 de 2021




MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaria General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA

- 4 -

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Item	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Orden de Servicio n.º 02426-2020-S de 14.oct.2020	1.C	
4		Solicitud de Viáticos n.º 00727-2020	1.D	
5		Constancia de Pago – Carta Orden	1.E	
6		Carta s/n de 4.nov.2020	1.F	
7		Comprobante de pago de 19.ene.2021 del Banco de la Nación	1.G	
8		Carta n.º 000001-2021-OC/MC de 18.feb.2021	1.H	
9		Ficha Reniec de la Invitada	1.I	

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

Nº	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	Nº de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Néstor Aaron Llosa Soto	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Zaira del Pilar Yanayaco Giron	Colegio de Abogados de Piura	3644

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las **facultades generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las **facultades específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

(HAN/nalls)
Conciliación

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA

Lima, 23 de marzo de 2021

HENMER ALVA NEYRA
Procurador Público
GAL. 23433



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CALLAO

El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Callao, 23 de 06 de 2021



MERY RENE CALLACNA SILVA
Secretaria General
Comite Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos